REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0003017

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de abril de 1998, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía denominada **COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.**; y de creación como efecto de la escisión de la compañía **"SEGUBLINSA S.A."**;

QUE la señora Abogada Lilia Salazar Chiriboga, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 98-261-DIC-I**, de 8 de junio de 1998;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJC-98-2530**, de junio 18 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98016 de febrero 5 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de **COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.**; b) la creación como efecto de la escición de la compañía **"SEGUBLINSA S.A."**; con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, y un capital suscrito de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, dividido en **DIEZ MIL**, acciones ordinarias y nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía **COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.**, en favor de la compañía **"SEGUBLINSA S.A."**, del inmueble constante en la referida escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión, de **COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.**, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía **"SEGUBLINSA S.A."**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 28 de junio de 1924, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **"SEGUBLINSA S.A."**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de junio de 1924, por la cual se constituyó la compañía **COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.**, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **"SEGUBLINSA S.A."**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 JUN. 1998

Ab. José Antonio Paulson Gómez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMdeA/VAP
CMdeL
Exp. No. 2078-24